

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BNCO GNB SUDAMERIS contra CARMEN CAROLINA BLANDON MARTINEZ adjunto encontrara memorial poder que le concede la demandada al DR. GASPAS CABEZA RAMIREZ para que la represente dentro del proceso Le informo que la demandada se encuentra notificada a través de curadora ad-litem DRA. NAYIBIS GUARDO SIMANCAS, de manera virtual, lo cual se hizo el día 7 de junio de 2022, habiendo esta contestado la demanda sin proponer excepciones por lo cual por auto de fecha 19 de agosto de 2022, se dictó auto de seguir adelante con la ejecución. Provea RAD: 2021-00439-00

Arjona, noviembre 24 de 2022

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud del poder que le concede la demandada CARMEN CAROLINA BLANDON MARTINEZ al DR. GASPAS CABEZA RAMIREZ este juzgado le reconoce personería a dicho abogado para actuar dentro del proceso, en los mismos términos y para los fines del poder.

Hágase la remisión del expediente virtual al abogado solicitante, advirtiéndole que la demandada ya se encuentra notificada de la demanda a través de curadora – ad litem y que 19 de agosto de 2022, se dictó auto de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL